Resolución Exenta N° 0000000150/2026
Temuco, 08/10/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "IMIV BODEGA LOS CANTAROS_MAYO_2026" DEL TITULAR MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ DE LAIRE.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000002042/2026, de fecha 14/05/2026, del Titular Marco Antonio Fernández De Laire; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 17/06/2026, el titular Marco Antonio Fernández De Laire categorizó el proyecto simple denominado "IMIV Bodega Los Cantaros_Mayo_2026", como proyecto de obra nueva, con ID 09527574-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000002042/2026.

2. Que con fecha 16/06/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "IMIV Bodega Los Cantaros_Mayo_2026" ID 09527574-1, del titular Marco Antonio Fernández De Laire, con categorización Básico, elaborado por el consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez, como consta en el certificado de ingreso N° 0000013419/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 323, de fecha 30/06/2026, Oficio N° 1136, de fecha 01/07/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000110/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo marcofernandez88@gmail.com, con fecha 03/08/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09527574-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000121/2026 de fecha 17/08/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000122/2026 de fecha 18/08/2026.

7. Que con fecha 15/09/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000020380/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 22/09/2026, mediante oficio N° 0000000144/2026.

8. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "IMIV Bodega Los Cantaros_Mayo_2026" con ID 09527574-2, del titular Marco Antonio Fernández De Laire, con categorización Básico, elaborado por el consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez:

Accesos Peatonales: Posee acceso Independiente de Vehículos por Rudecindo Ortega

Accesos Vehiculares: Posee acceso por Rudecindo Ortega

Accesos Cargas: Posee acceso por Rudecindo Ortega

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: En acceso de Rudecindo Ortgega, se proyecta:

·Ampliación de acceso existente, repavimentando 290 m2 de calzada en BNUP, incluye pistas de aceleración y desaceleración. y flechas direccionales.

·Demarcación y señal PARE en acceso, y 2 flechas direccionales.

·Demarcación de ciclovía en acceso.

·Replanteo y reposición de 80 m2 aprox. de ciclovía, y de 170 m2 aprox. de Ciclovía/Vereda.

·1 Señal RO-14b, 1 señal PO-14 Cruce de Ciclistas y 1 señal Ro-16 a.

Medida de mitigación número 2: En pistas de acceso y salida de Rudecindo Ortega, se proyecta:

·2 señales RPO-14 No estacionar Camiones y Remolques.

·Demarcación de 280 y 170 ml de solera amarilla, por ambos costados de R. Ortega, con tachas rojas cada 12 ml.

·Redemarcación de 3 flechas direccionales en retorno existente frente al proyecto.

·Reubicación de Delineador.

Medida de mitigación número 3: Al interior del proyecto, en su etapa 1, se proyecta:

·Demarcación de 15 sitios de estacionamientos de vehículos livianos, incluye 2 destinados a discapacitados, señalizados y demarcados.

·6 Estacionamientos destinados a Tractocamión con semirremolque.

·25 sitios destinados a carga y descarga.

·8 Bicicleteros

·Demarcación de 8 flechas direccionales

·Demarcación de línea de eje

·6 señales de estacionar aculatado

Medida de mitigación número 4: Al interior del proyecto, en su etapa 2, se proyecta:

·6 Estacionamientos destinados a Tractocamión con semirremolque.

·17 sitios destinados a carga y descarga.

·Demarcación de 4 flechas direccionales

·Demarcación de línea de eje
·6 señales de estacionar aculatado

Medida de mitigación número 5: En Ciclovía/Vereda peatonal del frontis del proyecto, se proyecta:

·demarcación de 230 ml de línea de eje de separación Ciclistas y Peatón.

·Demarcación de 3 símbolos de peatón y Ciclistas.

Medida de mitigación número 6: En los 2 paraderos más próximos al proyecto se proyecta:

·Redemarcación de Solo Bus

·Reposición de 1 señal PARADA existente en mal estado y una señal de Parada nueva.

Medida de mitigación número 7: En la proximidad de atravieso peatonal tipo pelicano, existente en R. Ortega, se proyecta: 4 señales y 4 demarcación de símbolos de peatones en la Vía.

Medida de mitigación número 8: En Rudecindo ortega se proyecta redemarcación de 4 flechas direccionales cercano al retorno.

Medida de mitigación número 9: En retorno existente en el sector de la SOFO se proyecta reposición de paso Vértice de poliuretano.

Otras consideraciones: 1. En caso de realizar borrados de demarcaciones se debera considerar borrado con maquina habilitada para tal efecto, no se aceptaran borrado con pintura.- Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.-

2. Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST.- Los dispositivos de rodados deberan ser recepcionado por el SERVIU.-

3. Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "IMIV Bodega Los Cantaros_Mayo_2026", del titular Marco Antonio Fernández De Laire.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Marco Antonio Fernández De Laire, individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico marcofernandez88@gmail.com, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09527574-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
08/10/2026 12:59

PMVS
Distribución:

Titular Marco Antonio Fernández De Laire
Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez
Biblioteca
Gobierno Transparente